

No.	Sección en el documento CELEC	Página PDF	Objeto/Item	Pregunta/Question	Respuesta
1	IPC11.1 y Capítulo 5. Dotación de Personal	44/219 118/219	Los números mínimos de meses-hombre para los Expertos que deben ser indicados en el cronograma de Expertos son: - Expertos internacionales: 392 meses-hombre - Expertos locales: 952 meses-hombre - Total: 1,344 meses-hombre	Favor de definir expertos locales y favor de orientarnos en que actividades, aparte de las actividades ambientales, CELEC piensa que se deberá delegar parte de los 952 hombres-mes de consultoría local	Ingenieros/expertos con experiencia razonable sobre el terreno en las operaciones nacionales del país prestatario o con experiencia razonable en la asistencia a consultores internacionales en operaciones internacionales.
2	IPC11.1(b)(ii)	45/219	El importe de la Indemnización para imprevistos será el siguiente: 5% de la suma del subtotal de los Componentes Competitivos y los Montos Provisionales Específicos como se indica en la Propuesta Financiera presentada por el Consultor, en la moneda o monedas en la(s) cual(es) la suma mencionada arriba sea expresada	Favor de confirmar los montos, por ejemplo, si Y550,000,000 es el 5% de lo presupuestado para la unidad de Boca d Pozo, este presupuesto sería más grande que el préstamo AOD.	El préstamo AOD es por un valor de 6582 millones de yenes japoneses.
				La tabla presentada "montos provisionales" se consideran referenciales y no limitativos, o como se debe entender el uso de la tabla e importes presentados	Es correcta su apreciación. Los valores son referenciales.
	IPC 11.1(b)(v) IPC 14.3	46/219 49/219	Las tarifas y precios cotizados por el Consultor serán: sujetos a ajustes. El puntaje Técnico mínimo requerido para obtener: 70 puntos	Existe alguna variación o porcentaje máximos de ajuste, se solicita confirmación de los porcentajes de ajuste máximos/mínimos Confirmar si se contempla una ronda de subsanación para atender dudas, aclaraciones, desviaciones	De acuerdo a lo detallado en la Hoja de datos apartado IPC 10.1(d) "(2) CV de Expertos Clave: Los Consultores presentarán formalmente con arreglo a la Cláusula (6) el Formulario TEC-6 y el Formulario TEC-6.6. El número recomendado de páginas del Formulario TEC-6 (archivo MS-Word) y del Formulario TEC-6.6 (archivo MS-Excel) en total es de aproximadamente hasta 10 páginas por cada Experto Clave. " No se contempla rondas de subsanación o enmiendas.
3	IPC b 11.2(c)	46/219	A. De conformidad con el Canje de Notas firmado entre el Gobierno del país del Contratante y el Gobierno del Japón: (i) & (ii) los derechos, impuestos y gravámenes indicados en el cuadro de abajo serán exentos.	Se refieren (i) & (ii) a 1. and 2. en los renglones mencionados abajo?	(i) & (ii) se refieren a los literales en IPC a. 11.2 (c)
4	IPC b 11.2(c)	46/219	1. Impuesto a la renta corporativa, incluidos los impuestos retenidos sobre cualquier empresa japonesa operando como	Si aplica solo a las empresas japonesas resultaría inequitativo a otras empresas nacionales de países diferentes a Japón	Requerimiento del Gobierno de Japón
5	IPC b 11.2(c)	46/219	2. Impuesto a la renta personal de los empleados japoneses contratados para la implementación del Proyecto sobre sus ingresos	Similar a lo mencionado arriba	Requerimiento del Gobierno de Japón
6	IPC b 11.2(c)	46/219	3. Derechos de aduana y cargas fiscales concernientes sobre cualquier empresa japonesa operando como consultor, con respecto	Similar a lo mencionado arriba	Requerimiento del Gobierno de Japón
7	IPC b 11.2(c)	46/219	4. Impuesto al valor agregado de cualquier empresa japonesa con respecto al ingreso generado por el suministro de productos y/o	Similar a lo mencionado arriba	Requerimiento del Gobierno de Japón
8	IPC b011.2(c)	46/219	De los párrafos de arriba	¿Pueden estas exenciones otorgarse a empresas consultoras no japonesas?	Las exenciones que existirían estarían ligadas a convenios de doble tributación con el Ecuador
9	Sección IV Términos de referencia, Capítulo 1. Antecedentes	96/219	Fase II: Construcción del Sistema de Recolección de Vapor y Planta de Energía Geotérmica Los presentes Términos de Referencia para el Servicio de Consultoría se estipulan para las actividades de la Fase I ■ Al momento, se espera que el Proyecto comprenda los siguientes paquetes de contratos (procesos): 1. Trabajo Preparatorio (parte no elegible) 4. Obras Eléctricas (Construir línea de transmisión para generación en boca de pozo) (Parte no elegible)	No elegible a que?	No elegible se refiere a los fondos AOD. Estos paquetes serán cubiertos con fondos de CELEC EP
9	Sección VI, Capítulo 1, 1. Antecedentes	96/219	Información técnica: Estudio Preparatorio del Proyecto de Construcción de la Planta Geotérmica CHACHIMBIRO (2018), y Estudio de Prefactibilidad Inicial para Desarrollar un Modelo Conceptual para el Proyecto Geotérmico Chachimiro (2012), y todos los datos brutos utilizados para estos estudios	¿Podrían compartir estos reportes por favor, para saber, entre otras cosas, donde están las plataformas de perforación que CELEC tiene programadas y que se mencionen en diferentes partes de estas IPC?	Los enlaces a los estudios se encuentran detallados en la Hoja de Datos pagina 41/219
10	Section VI, Capítulo 3 Alcance, 1) Diseño	98/219	d) Estudios	Para definir el costo de los estudios, necesitamos conocer la superficie del área de interés	Los enlaces a los estudios se encuentran detallados en la Hoja de Datos pagina 41/219
11	Section VI, Capítulo 3 Alcance, 1) Diseño	98/219	g) Preparar el programa de pruebas de descarga a largo plazo para todos los pozos de producción y al menos dos veces la prueba de producción multi-pozo, incluida la evaluación de interferencias;	¿Cual es la duración de la pruebas de largo plazo?	Las pruebas de largo plazo tendrán una duración entre 15 días a 2 meses como máximo.

12	Sección VI, Capítulo 3 Alcance, 2) Asistencia con las licitaciones	99/219	Asistencia en la PQ y en los Procedimientos de Licitación	Para definir el costo de la asistencia, necesitamos conocer el número máximo de empresas que serán invitadas a la etapa de PQ y a los procedimientos de licitación.	Los procedimientos estarán basados en los lineamientos y documentos de JICA: https://www.jica.go.jp/english/activities/schemes/finance_co/index.html
13	Sección VI, Capítulo 3 Alcance, 2) Asistencia con las licitaciones	100/219	(h) Preparar un borrador y un acuerdo de contrato final.	Por favor confirmar que el Consultor brindará su asesoría técnica, pero los aspectos legales del contrato serán responsabilidad de CELEC	Es correcto
14	Sección VI, Capítulo 3, 6) Prueba de reservorios....	106/219	(b) Preparar El Plan básico preliminar se basa en los siguientes parámetros... Suposición Tipo de generación: Contrapresión	Se puede saber el presupuesto que CELEC y JICA tienen en mente para la unidad de generación a Boca de Pozo, dependiendo de esto habría otras opciones con unidades de vapor a Boca de Pozo.	El valor de 500,000,000 de yenes japoneses
15	Sección VI, Capítulo 3, 6) Prueba de reservorios	107/219	(e) Adquirir todas las instalaciones, equipos, instrumentos, materiales y mano de obra necesarios para la implementación de las pruebas de reservorio con generación en boca de pozo de conformidad con el diseño detallado.	Favor de delimitar esta adquisición de equipo, los equipos para de generación incluyendo sistema de acarreo de fluidos sería un grupo, pero hay otros equipos necesarios para las pruebas de uso menos frecuentes que sería mas conveniente rentarlos por uso y no adquirirlos por ejemplo equipos de medición dentro del pozo o de muestreo químico, etc.	El paquete de la generación bocapozo incluirá todo lo necesario para las pruebas de reservorio
14	Sección VI, Capítulo 3, 6) Prueba de reservorios	107/219	(e) Adquirir todas las instalaciones, equipos, instrumentos, materiales y mano de obra necesarios para la implementación de las pruebas de reservorio con generación en boca de pozo de conformidad con el diseño detallado. (g) Servir de enlace con las autoridades apropiadas para asegurar que todos los servicios públicos afectados sean rápidamente reubicados	Es correcto entender que la adquisición sería a nombre de CELEC, por lo tanto, es correcto pensar que la importación y transporte desde el puerto de entrega de equipos al sitio de todo lo necesario sería a cargo de CELEC por lo que deseamos se aclare si todo el proceso (incluyendo los impuestos locales) y los costos de personal y las tarifas para obtener permisos y llevar los equipos al sitio todo es a cargo de CELEC.	La adquisición e importación se realizará a nombre de CELEC EP, sin embargo, es responsabilidad del consultor toda la gestión y transporte del equipamiento hasta el sitio.
15	Sección VI, Capítulo 3, 6) Prueba de reservorios....	107/219	(i) Realizar pruebas de campo y realizar la Prueba de Terminación hasta que el fluido geotérmico se estabilice	¿Favor de confirmar que tiempo CELEC piensa que el consultor le acompañe durante la operación de la planta y el monitoreo del reservorio para ejecutar las pruebas de este en explotación? ¿Suponemos que las instalaciones de generación a Boca de Pozo quedarán instaladas todo el tiempo hasta que las unidades de la Fase II entren en operación, correcto?	Una vez puesta en servicio la generación a boca de pozo, la consultora acompañará a CELEC EP en la operación y monitoreo del campo por un periodo de 12 meses. La generación a boca de pozo quedará instalada hasta que se desarrolle la Fase II.
16	Sección VI, Capítulo 3, 9) Preparación de la Fase II	115/219	Preparar: (1) el diseño básico de la construcción de la planta de energía geotérmica, la línea de transmisión, la subestación, el camino de acceso (si corresponde). El diseño básico se preparará en estrecha consulta con CELEC EP y para cumplir con sus requisitos, y se incorporará en el informe de diseño básico que se presentará para su aprobación a CELEC EP	Por favor, aclare qué documentos se esperan como entregables.	Para el numeral (1) del literal (i) de la Sección VI, Capítulo 3, 9 Preparación de la Fase II se refiere al diseño básico completo para la construcción de la planta geotérmica de 50MW. Esto quiere decir de la planta geotérmica y toda la infraestructura asociada a la misma.
17	Sección VI, Capítulo 3, 9) Preparación de la Fase II	115/219	(j) Realizar la Evaluación Económica y Financiera de la Fase II;	Por favor, indique si se debe seguir alguna norma específica.	No se contempla alguna norma específica, sin embargo, la evaluación deberá, sin limitarse, contener al menos: * Costos de inversión (CAPEX) y de operación (OPEX). * Flujos de caja del proyecto (con y sin financiamiento). * Evaluación financiera: VAN, TIR, PRI, etc. * Evaluación económica: usando precios sombra o sociales. * Análisis de sensibilidad y riesgo (Monte Carlo, escenarios). * Horizonte del proyecto. * Tasa social de descuento (definida por la Secretaría de Planificación en Ecuador).

18	Sección VI, Capítulo 5, Tabla 2: Calificación de los miembros clave del equipo	119/219		Los requisitos de idioma no están claros ya que varían para cada experto clave, confirme.	<p>Cada experto es calificado de acuerdo a lo descrito en la Hoja de Datos IPC 14.3</p> <p>" (c) Calificaciones y competencia de los Expertos Clave para el trabajo:</p> <p>A1: Líder del Equipo 16 A2: Ingeniero de Perforación 6 A3: Sub Líder 1/ Superintendente de Perforación 10 A4: Supervisor de perforación 6 A5: Ingeniero de Reservorios 6 A6: Geólogo principal 6 A7: Sub Líder 2/ Ingeniero de Planta Geotérmica 10 Total de puntos para el criterio (c): 60 El número de puntos asignados a cada uno de los cargos o disciplinas anteriores será establecido considerando los tres subcriterios siguientes y el porcentaje pertinente de ponderación: a. Calificaciones generales 20% b. Idoneidad para el trabajo 60% c. Familiaridad con el idioma y las condiciones del país 20% Total de ponderaciones: 100%"</p> <p>En todos los casos deberán cumplir con fluidez el español.</p>
19	Sección VI, Capítulo 6, Informes	144/219	Los contenidos a incluir en cada informe son los siguientes: (c) Informe de Diseño Final (20 copias), a presentar en el 4to mes después de la prueba de descarga del 1er pozo, finalizando el diseño detallado, estimación de costos, plan de licitación, criterios de evaluación de ofertas, criterios de evaluación técnica y documentos de licitación mediante la incorporación de comentarios. en el Informe Borrador de Diseño y Estimación de Costos, proporcionado por y el Consultor.	<p>a) Favor de aclarar si ¿el costo de la unidad a Boca de Pozo es parte la oferta del Consultor para este proyecto?</p> <p>b) Si lo es, ¿Como sería considerado este costo en este caso?, ¿reembolsable? y por qué en este caso</p> <p>c) ¿la adquisición será a través de licitación?, el costo de este equipo sería la componente más grande de la oferta económica del consultor.</p> <p>d) Si no lo es, se entiende porque no hay rubro para esto en FIN 4, y la pregunta es si ¿el proceso de licitación será bajo las normas de JICA?, si es así, los tiempos del programa presentado en el capítulo 4, pueden no ajustarse a la realidad considerando licitación más manufactura más instalación y pruebas. CELEC espera el equipo de Boca de Pozo se de nueva adquisición para quedar en propiedad de CELEC al fin de la FASE I y II o el plan es proceder a la prueba del reservorio con equipo rentado?, si es así, las condiciones en la página 106/219 deberán cumplirse?</p>	<p>La generación a boca de pozo es responsabilidad del consultor, por lo tanto, debe ser parte de su oferta. Esta debe ser entregada operando y a propiedad de CELEC EP. Esto quiere decir que no puede ser rentada. Los pagos de estos rubros se realizarán mediante planillas mensuales. Por ser responsabilidad del Consultor, este definirá el modelo y proceso para la adquisición; no requiere seguir un proceso JICA.</p>
20	Sección VI, Capítulo 6, 8 Archivos adjuntos....	150/219 154/219	Anexo A Pruebas de producción.	Favor de aclarar si CELEC cuenta con el equipo mostrado en la Figuras A1y A3	<p>Sobre la figura A1, CELEC EP dispone del silenciador y caja del vertedero, es decir todo lo dibujado en líneas negras. Lo dibujado en rojo no se dispone.</p> <p>Sobre la figura A3, no se dispone del equipo mostrado.</p>
21	4.1.b / 4.2.			¿Cuál es la evidencia razonable y/o el procedimiento para determinar que un consultor ha estado involucrado en una práctica corrupta o fraudulenta?	<p>CELEC EP y JICA se reservan el derecho de revisar las listas de firmas y personas declaradas inelegibles de acuerdo con lo descrito en IPC 4. Prácticas corruptas y fraudulentas. Adicionalmente, en el caso de empresas ecuatorianas CELEC EP considerará lo dictado por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).</p>
	5.1.b				

22	10.1.b			¿Confirmar que para el caso de designar al representante de la JV se deberá emitir un PODER ESPECIAL por escritura pública suscrita por cada uno de los representantes legales de los miembros del JV como mandantes, y que no existe un formato para emitir dicho poder?	Se debe considerar lo descrito en las IPC 5.1 (c): <i>"Una Propuesta presentada por un JV, incluirá una copia del Acuerdo de JV celebrado entre todos los integrantes. Alternativamente, todos los integrantes firmarán y presentarán junto con la Propuesta, una carta de intención formal para celebrar un JV en caso de que la Propuesta sea aceptada. El Acuerdo de JV o la carta de intención formal, según sea el caso, deberá indicar al menos la porción de los trabajos que será ejecutada por cada integrante."</i> Se confirma que no existe un formato establecido para el acuerdo.
23	5.1.b			¿Confirmar que al apoderado designado por el JV puede ser cualquier tercero y no necesariamente un representante legal de los miembros del JV?	Es potestad y responsabilidad del JV y sus integrantes la designación del apoderado.
24	5.1.c 10.1.c			¿Confirmar que no existe un modelo para presentar el acuerdo de JV ni la carta de intención formal para los consorcios? Asimismo, confirmar que la presentación de la carta de intención formal es suficiente y no se requiere la presentación del acuerdo de JV. Finalmente, confirmar que debe contener la carta de intención formal y/o el acuerdo de JV.	No existe formato para el Acuerdo de JV o la carta de intención forma. De acuerdo con IPC 5.1 (c) puede entregarse la carta de intención formal para celebrar un JV alternativamente al acuerdo de JV. Adicional a lo indicado en IPC 5.1(c), este documento deberá contener la identificación clara de cada integrante como nombre, residencia fiscal, dirección, contactos, nombre del representante legal y deberá ser firmada por cada integrante.
25	9.1.a.i			¿Confirmar que los subconsultores son personas y/o personas jurídicas ajenas a las empresas del JV que recibió la carta de invitación?	Para el caso de IPC 9.1 (a) (i) los subconsultores no integran un JV con el Consultor.
26	9.1.a.i			Confirmar si un subconsultor (firma o persona natural) puede participar en más de una propuesta presentada por diferentes Consultores de la Lista Corta, sin que ello afecte la validez de las ofertas.	De acuerdo con IPC 3.2 (d) <i>"Una Oferta por Licitante: Basado en el principio "Una Oferta por Licitante", el cual tiene por objeto asegurar la competencia leal, una firma y cualquier Afiliado no serán permitidos presentar más de una Propuesta, ni individualmente como una firma individual ni como un integrante de un JV. Una firma (incluyendo sus Afiliados), si actúa en capacidad de Subconsultor en una Propuesta, podrá participar en otras Propuestas, pero sólo en esa capacidad."</i> (énfasis añadido)
27	9.1.a.ii			¿Confirmar que dichos subconsultores indicados en la consulta anterior pueden formar un JV con las empresas de la Lista de Corta, siempre que estas últimas sea el integrante principal?	De acuerdo con IPC 3.2 (d) <i>"Una Oferta por Licitante: Basado en el principio "Una Oferta por Licitante", el cual tiene por objeto asegurar la competencia leal, una firma y cualquier Afiliado no serán permitidos presentar más de una Propuesta, ni individualmente como una firma individual ni como un integrante de un JV. Una firma (incluyendo sus Afiliados), si actúa en capacidad de Subconsultor en una Propuesta, podrá participar en otras Propuestas, pero sólo en esa capacidad."</i> (énfasis añadido) Es decir, una firma que ha firmado como integrante de un JV para una propuesta, no puede participar como subconsultor para otra propuesta.
28	10.2.b			Solicitamos se aclare si, para efectos de evaluación técnica, el Contratante aceptaría experiencia de: (ii) empresas matrices o subsidiarias de la firma proponente, cuando el equipo directivo o técnico ha sido el mismo, (ii) expertos individuales que hayan liderado proyectos relevantes bajo la figura de consultores externos o independientes Esto considerando que el personal y know-how pueden ser los mismos, aunque haya cambiado la razón social empleadora, especialmente en el contexto de reestructuraciones internas o movimientos corporativos dentro de un mismo grupo empresarial	No, no se considera válida. Esto se establece claramente en IPC 10.2 (b), Formulario TEC-2, que indica:El formulario TEC-2 indica <i>"(...)La información será proporcionada solamente para aquellos trabajos para los cuales el Consultor fue legalmente contratado individualmente como una firma individual o, como el integrante principal o uno de los integrantes de un JV.(...) No se incluirá la experiencia de las entidades afiliadas (tales como la(s) empresa(s) matriz(ces), compañía(s) del grupo, subsidiaria(s) u otra(s) empresa(s) afiliada(s))."</i>
29	11.1.			Confirmar que no se requiere logos del postulante en los formularios.	No se exigen logos en los formularios.

30	12.4			Confirmar que no se requiere que las hojas de las propuestas se encuentren foliadas.	De acuerdo con IPC 12.6 (c) y (d) "... todas las copias requeridas de la Propuesta Técnica, numeradas secuencialmente; y... todas las copias requeridas de la Propuesta Financiera, numeradas secuencialmente", por lo tanto, si deben ser foliadas.
31	12.5			Confirmar que no se requiere justificar que una información es confidencial y que para marcarla como confidencial bastará incluir "Confidencial" en la parte superior del documento.	Como se menciona en IPC 12.5 "Los Consultores marcarán claramente como "CONFIDENCIAL" cualquier información que ellos consideren como confidencial para sus operaciones. Dicha información podrá incluir información propia de la firma, secretos comerciales o información delicada desde el punto de vista comercial o financiero."
32	12.8			Confirmar cuales son las sustituciones o modificaciones que se permiten realizar después de la presentación de la oferta.	El único caso es conforme IPC 7.6 "Si alguno de los Expertos Clave dejara de estar disponible por el periodo extendido de la validez, el Consultor deberá presentar una justificación adecuada por escrito y evidencia satisfactoria para el Contratante junto con la solicitud de sustitución. En dicho caso, el Experto Clave sustituto deberá tener calificaciones y experiencia iguales o mejores que las del Experto Clave originalmente propuesto. Sin embargo, el puntaje de evaluación técnica seguirá estando basado en la evaluación del CV del Experto Clave original."
33	IPC 8.2			Confirmar si debe solicitar con anticipación la visita al sitio y/o el procedimiento.	De acuerdo con la Hoja de Datos en el apartado IPC 8.2 "No se llevará a cabo una reunión previa a la presentación. No se organizará una visita oficial in situ. Se recomienda a los Consultores interesados que realicen la visita bajo su propia responsabilidad. El Cliente no proporcionará ninguna asistencia a dichos Consultores interesados, incluido su personal que pueda guiar la visita in situ. Todos los costes y riesgos relacionados con dicha visita correrán a cargo de los Consultores."
34	IPC 12.3			Confirmar que la unidad flash solo debe incluirse en el sobre "original" y no en las "copias"	De acuerdo con los requerimientos de la Solicitud de Propuestas, se incluirá una (1) unidad flash USB con la copia electrónica de la Propuesta Técnica dentro del sobre correspondiente a las copias impresas de la Propuesta Técnica, y una (1) unidad flash USB con la copia electrónica de la Propuesta Financiera dentro del sobre correspondiente a las copias impresas de la Propuesta Financiera.
35	IPC 14.3			Confirmar si se considerada como valida la experiencia ejecutada por personas naturales o accionistas del Consultor, en calidad de contratistas individuales o como parte de otras firmas consultoras, siempre que se pueda demostrar que dichas personas participarán directamente en la ejecución del contrato propuesto.	No, no se considera válida la experiencia ejecutada por personas naturales o accionistas del Consultor como experiencia del Consultor, aun cuando participen directamente en la ejecución del contrato propuesto. Esto se establece claramente en IPC 10.2 (b), Formulario TEC-2, que indica: (...) "Los trabajos completados por Expertos individuales trabajando privadamente o a través de otras firmas consultoras no pueden ser presentados como experiencia del Consultor o de los integrantes del JV, pero pueden ser presentados por los Expertos en sus CVs(...)"
36	IPC 15.1.			Confirmar si el poder requerido para asistir a la negociación debe ser el mismo poder presentado con la oferta, o si puede ser uno distinto, siempre que esté vigente y autorice expresamente la negociación y firma.	Puede ser el mismo poder presentado con la oferta siempre y cuando: * Sea notarial. * Esté vigente al momento de la negociación. * Autorice explícitamente a negociar y firmar el contrato.

37	Formulario TEC-1			<p>Confirmar que solo se deberá firmar un formulario suscrito por el Apoderado Especial otorgado por el JV y que en el mismo formulario se incluirá el nombre de todos los consultores?</p>	<p>El Formulario TEC-1 debe ser firmado únicamente por el representante autorizado del Joint Venture (JV), respaldado por un Poder Notarial, como se indica en las cláusulas 10.1(b) y 12.4. No se requiere que cada consultor individual firme el formulario.</p> <p>El formulario TEC-1 dentro de su texto solicita: <i>"[Si el Consultor es un JV, indicar lo siguiente] Estamos presentando nuestra Propuesta como un Joint Venture con formado por: [indicar una lista con el nombre completo y domicilio legal de cada integrante, empezando con el integrante principal]. Hemos adjuntado una copia [indicar: "de nuestra carta de intención de formar un Joint Venture" o, "del Acuerdo de Joint Venture", según corresponda] firmado por cada integrante, el cual detalla la probable estructura jurídica y la confirmación de la responsabilidad colectiva y solidaria de cada integrante de dicho Joint Venture.</i></p> <p><i>[Si el Consultor se propone contratar a Subconsultores, indicar lo siguiente] En nuestra propuesta proponemos a las siguientes firmas como Subconsultores: [indicar una lista con el nombre completo y el domicilio legal de cada Subconsultor.]" (énfasis añadido)</i></p>
38	Formulario TEC-1			<p>El formulario indica: [La persona que firma la Propuesta tendrá el Poder Notarial proporcionado por el Consultor que se incluirá en la Propuesta Técnica.], confirmar que se refiere al Poder que debe otorgar el JV?</p>	<p>Será el mismo poder siempre y cuando: * Sea notarial * Autorice explícitamente a firmar la documentación de la propuesta</p>
39	Formulario TEC-1			<p>Confirmar si, no obstante lo dispuesto en el encabezado del formulario B, es posible presentar como válida la experiencia ejecutada por entidades afiliadas, matrices o subsidiarias cuando exista continuidad legal y operativa, y el equipo de trabajo sea el mismo que participará en la ejecución del presente contrato.</p>	<p>No, no se considera válida.</p> <p>Esto se establece claramente en IPC 10.2 (b), Formulario TEC-2, que indica: El formulario TEC- 2 indica "(...) No se incluirá la experiencia de las entidades afiliadas (tales como la(s) empresa(s) matriz(ces), compañía(s) del grupo, subsidiaria(s) u otra(s) empresa(s) afiliada(s))."</p>
40	Formulario Tec-6			<p>Confirmar si es suficiente presentar el CV firmado por el apoderado en la etapa de oferta, aun si el experto se encuentra fuera del país, y si la firma original del experto podrá entregarse posteriormente solo en caso de adjudicación.</p>	<p>De acuerdo con 10.2(f) "(...)En el caso de CVs firmados por el representante autorizado, si la firma obtiene la calificación más alta, copias de los mismos CVs firmados por los Expertos Clave deberán ser presentados al Contratante antes del inicio de las negociaciones del contrato."</p> <p>Sin embargo, deberá tenerse en cuenta lo descrito en 7.3: <i>"Si se establece que cualquier Experto Clave nominado en la Propuesta del Consultor no se encuentra disponible al momento de la presentación de la Propuesta o fue nominado en la Propuesta sin la confirmación de su disponibilidad, dicha Propuesta será descalificada y no se procederá con la evaluación.</i></p>
41	TOR-19, literal (f). pg 113			<p>Confirmar si la responsabilidad principal por la obtención de la Licencia Ambiental y demás permisos ambientales ante el Ministerio del Ambiente recae sobre CELEC EP como Agencia Ejecutora, y que el rol del Consultor se limita a brindar asistencia técnica y documental conforme lo previsto en los Términos de Referencia</p>	<p>Es correcta su apreciación. La responsabilidad por la obtención de la Licencia Ambiental recae sobre CELEC EP. El consultor brindará asistencia técnica, administrativa y documental.</p>
42	1.10			<p>Confirmar cual es la definición de "basándose en evidencia razonable", ya que este concepto puede ser indeterminado.</p>	<p>Evidencia que pueda ser comprobada</p>
43	2.2.			<p>confirmar si la facultad del Contratante para declarar la nulidad del contrato por no haber entrado en vigor en el plazo de cuatro (4) meses, se limita a casos en los que la causa de no entrada en vigor sea atribuible al Consultor.</p>	<p>No se encuentra limitada</p>

44	2.7.1(c)			Confirmar que tampoco se considera fuerza mayor la falta de permisos y/o gestiones por parte de cualquier entidad del Estado, ya que dichas instituciones forman parte del mismo aparato estatal del cual proviene la entidad contratante.	La Definición de Fuerza Mayor se encuentra claramente establecida en el apartado CGC 2.7.
45	2.9.1(b)			Solicitamos se aclare si la causal de terminación prevista en la cláusula 2.9.1(b) se aplica únicamente cuando el Consultor ha sido formalmente declarado insolvente, en quiebra o ha iniciado procedimientos judiciales de liquidación, o si también puede aplicarse en caso de negociaciones privadas, reestructuraciones voluntarias u otras medidas preventivas adoptadas por el Consultor con sus acreedores, aun cuando ello no comprometa la ejecución del contrato.	La causal de terminación prevista en la cláusula 2.9.1(b) de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se aplica únicamente cuando el Consultor ha sido formalmente declarado insolvente, en quiebra o ha iniciado procedimientos judiciales de liquidación.
46	2.9.1(f)			Solicitar se revise la inclusión de la cláusula 2.9.1(f), que permite al Contratante rescindir el contrato a su sola discreción y por cualquier razón, sin necesidad de causa. Esta disposición resulta jurídicamente desproporcionada, ya que vulnera el principio de seguridad jurídica y previsibilidad contractual	Las cláusulas establecidas por los procedimientos de JICA no son consideradas para revisión.
47	3.4 (g)			Confirmar que el Consultor no será responsable por actos, omisiones o fallas atribuibles a contratistas, empleados o agentes del Contratante, aun si estas afectaran la ejecución de los Servicios.	El Consultor, individual o JV, es responsable por la actuación de sus integrantes o subconsultores.
48	Sección I, cláusula 9.1(a)(ii)			¿Existe un porcentaje mínimo del contrato que debe ser ejecutado directamente por el integrante principal del JV o por el contratista líder en caso de subconsultoría?	No existe un porcentaje mínimo del contrato; sin embargo, en la cláusula 9.1(a)(ii) de las Instrucciones para los Consultores, se indica que: "...el Consultor de la Lista Corta es el integrante principal, ejecutará una mayor porción del trabajo a realizarse, y tendrá la autoridad de conducir todos los negocios por cuenta y en representación de todos y cada uno de los integrantes." Se puede entender que esto implica que el consultor principal ejecutará más del 50% del contrato.
49	Sección I, cláusula 11.2(a)-(b)			Can CELEC confirm whether international consultants are exempt from paying VAT or local withholding taxes? Do these exemptions also apply to foreign subconsultants?	Las exenciones de impuestos van de acuerdo a lo detallado en la Hoja de Datos literal IPC 11.2(c). Caso contrario, las exenciones se revisarán en caso de existir convenios de doble tributación firmados con el Ecuador.
50	Sección I, cláusula 5.1(c)			¿Se requiere que la carta de intención del JV tenga un formato específico o contenido mínimo? ¿Es necesario legalizarla ante notario o basta una firma electrónica?	No existe formato para el Acuerdo de JV o la carta de intención formal. Adicional a lo indicado en IPC 5.1(c), este documento deberá contener la identificación clara de cada integrante como nombre, residencia fiscal, dirección, contactos, nombre del representante legal y deberá ser firmada por cada integrante. Todos los documentos que forman parte de la propuesta deben ser firmados de manera manuscrita.
51	Sección VI Capítulo 4	117/219	Cronograma Esperado	Confirmar la fecha esperada de entrada en operación de la generación en boca de pozo, dado que se tienen dos indicaciones en el cronograma: Evaluación de reservorio con preparación de generación en boca de pozo (Agosto 2028 – Marzo 2030) Inicio de evaluación de reservorio con generación en boca de pozo (Noviembre 2030)	La entrada en operación de la generación en boca de pozo se espera a partir de noviembre de 2030.
52				Confirmar si se evaluará la oferta que dentro de su cronograma presente una mejora en tiempo, es decir que presente una fecha temprana de inicio de pruebas con la generación boca de pozo.	Esto es analizado dentro de la evaluación del plan de trabajo de la propuesta técnica.
53	Sección VI Capítulo 5	118/219	Dotación Personal	Confirmar que la relación personal internacional / expertos locales se puede ajustar.	Se puede ajustar y deberá justificarse claramente en el plan de trabajo y metodología propuesta.

54	Sección VI Capitulo 6	142/219	Informes	Confirmar el tiempo de respuesta del CLIENTE para la aceptación de los reportes y/o declarar el cumplimiento del hito	CELEC EP en un plazo de 10 días hábiles deberá remitir sus comentarios u observaciones al Consultor. El Consultor en un plazo de 5 días hábiles solventará los comentarios y observaciones. CELEC EP en un plazo de 5 días hábiles procederá con la aprobación de los reportes. En caso de continuar existiendo divergencias, CELEC EP informará al Consultor sobre las no conformidades. En ningún caso, el retraso en la aprobación de un reporte o entregable detendrá la continuidad del proyecto.
55			Reportes diarios	En el caso de los reportes de avance diario, el CLIENTE tiene un formato de reporte que pueda compartir	No se dispone de formatos. CELEC EP junto con el Consultor se pondrán de acuerdo en los formatos respectivos.
56			Diseño de detalle para generación de plantas energía unidad boca de pozo	Confirmar que es aceptable que dentro de la evaluación, diseño, construcción de la unidad boca de pozo se considere la utilización de equipos rehabilitados, así como confirmar la opción de establecer una opción prestación de servicio "instalación, puesta en marcha, O&M, desinstalación" en lugar de adquisición	La adquisición de equipos rehabilitados para el Estado Ecuatoriano puede desarrollarse siempre y cuando se cumplan principios y procedimientos para garantizar la legalidad, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos; recomendaciones y normas de control interno de Contraloría General del Estado; el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, así como cualquier otra normativa vigente.
57	Sección IX, Clausula 3.2	200/219	Si los Consultores contratan a un subconsultor para suministrar e instalar una central eléctrica en boca de pozo descrita en los Términos de Referencia, se aplicarán las siguientes condiciones:	Es aceptable que el consultor contrate un subconsultor bajo la modalidad de servicio de operación y mantenimiento, de unidades rehabilitadas e incluyendo "instalación, puesta en marcha, O&M, desinstalación" en lugar de únicamente suministro e instalación, logrando así mejorar los tiempos de implementación de la unidad boca de pozo, permitiendo un mayor tiempo de pruebas del reservorio y mayor generación.	La modalidad de contratación que se realice para la implementación de la generación a boca de pozo es responsabilidad del Consultor. El Consultor deberá considerar que esa generación quedará instalada y es propiedad de CELEC EP.